

361

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO Nº **361** H.C.S.

146º PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE Nº 811 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 23 ENE. 2026

VISTO:

El Decreto Nº 154 H.C.S. del 142º P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente Nº 811/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Coordinadora de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Sra. Julieta L. SOSA tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02, 03 y 04 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01º de enero de 2.026 hasta el 30º de junio de 2.026;

Que el Decreto 154º H.C.S. del 142º Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo Nº 811 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de seis (6) meses, a partir del 01º de enero de 2.026 y hasta el 30 de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Julieta L. Sosa
Secretaria Coordinadora
Cámara de Senadores
Entre Ríos

DECRETO Nº **361** H.C.S.

146º PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE Nº 811 DGA -
A.C.P.T.D.

23 ENE. 2026

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

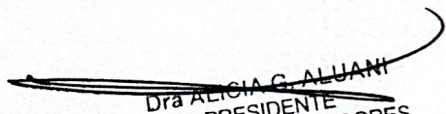
ARTÍCULO 2º: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154º HCS del 142º Periodo Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026,

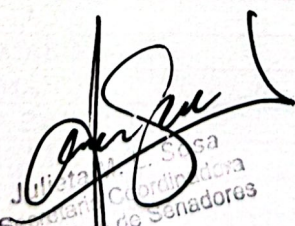
ARTÍCULO 4º: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-


SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS


Dra ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Julieta M. Sosa
Secretaria General
H. Cámara de Senadores
Entre Ríos

DECRETO Nº 304 H.C.S.

146º PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE Nº 812 DGA -
A.C.P.T.D.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

PARANÁ, 23 ENE. 2026

VISTO:

El Decreto Nº 154 H.C.S. del 142º P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente Nº 812/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que, la Prosecretaria de Cámara, Sra. Sara FOLETTO, de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01º de enero de 2.026 hasta el 30º de junio de 2.026;

Que el Decreto 154º H.C.S. del 142º Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo Nº 812 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de seis (6) meses, a partir del 01º de enero de 2.026 y hasta el 30º de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Juliana C. Cossa
Secretaria Coordinadora
H. Cámara de Senadores
Entre Ríos

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° 367 H.C.S.

146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 813 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 23 ENE. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 813/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Cámara Dr. Sergio AVERO, de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de enero de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 813 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de seis (6) meses, a partir del 01° de enero de 2.026 y hasta el 30° de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Firma]
M. L. Sosa
Secretaria Coordinadora
H. Cámara de Senadores
Entre Ríos



DECRETO N° **367** H.C.S.

146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 813 DGA -
A.C.P.T.D.

23 ENE. 2026

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154° HCS del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 – Poder Legislativo Provincial – Dirección de Administración 952 – Honorable Cámara de Senadores – Programa 17 – Subprograma 00- Proyecto 00 – Actividad 01- Finalidad 1 – Función 10 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente 001 – Inciso 3 – Partida Principal 4 Partida Parcial 9 – Subparcial 0000 – Dpto. 84 – UG 07 del ejercicio 2.026,

ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

S.F.-A
SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

[Firma]
Dra ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Firma]
Juliana M. [Firma]
Secretaria Coordinadora
H. Cámara de Senadores
E. Ríos

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° 372 H.C.S.

146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 814 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 23 ENE. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 814/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el Senador Provincial por el Departamento Gualaguaychú de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Jaime Pedro BENEDETTI tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de enero de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 814 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de seis (6) meses, a partir del 01° de enero de 2.026 y hasta el 30° de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Juliana M. L. Sosa
Secretaria General
H. Cámara de Senadores
Entre Ríos



372

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° 372 H.C.S.

146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 814 DGA -
A.C.P.T.D.

23 ENE. 2026

ANEXO I
CONTRATOS DE LOCACIÓN DE OBRA AÑO 2026
(01/01/2026 al 30/06/2026)

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	IMPORTE MENSUAL
CAPELLO LILIAN ELISA	27-16610786-0	\$ 1.100.000
CARRAZA VERONICA GISELLA	27-25384038-8	\$ 567.000
GOROSTERRAZU MARTA CRISTINA	27-06135807-8	\$ 1.100.000
RIVADENEIRA ALEJANDRO MARCELO	20-11153504-4	\$ 504.000
VIGLIONE MARIA JOSE	27-27088046-6	\$ 426.520
WATTERS ANA MARIA	27-12385789-0	\$ 1.667.000

S.M.F.

SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

Dra. LUCIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Juliana L. Sosa
Secretaria Coordinadora
H. Cámara de Senadores
Entre Ríos

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N°

369



146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 815 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 23 ENE. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 815/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el Senador por el Departamento Nogoyá de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Rafael CAVAGNA tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de enero de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 815 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de seis (6) meses, a partir del 01° de enero de 2.026 y hasta el 30 de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

AD
sf

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Julio A. L. Sosa
Secretario Coordinador
H. Cámara de Senadores
Entre Ríos

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

DECRETO Nº

369



146º PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE Nº 815 DGA -
A.C.P.T.D.

23 ENE. 2026

ARTÍCULO 2º: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154º HCS del 142º Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 – Poder Legislativo Provincial – Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores – Programa 17 – Subprograma 00- Proyecto 00 – Actividad 01- Finalidad 1 – Función 10 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente 001 – Inciso 3 – Partida Principal 4 Partida Parcial 9 – Subparcial 0000 – Dpto. 84 – UG 07 del ejercicio 2.026,

ARTÍCULO 4º: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

S.M.F.-H.
SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

Dra ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Juliana M. A. Sosa
Secretaria Ejecutiva
H. Cámara de Senadores
E. Ríos



HONORABLE LEGISLATURA
ENTRE RÍOS

DECRETO 135 H.C.S.
146° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 816 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 23 ENE. 2022

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 816/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que la Senadora por el Departamento Concordia de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Sra. Gloria Liliana COZZI tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de enero de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 816 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de seis (6) meses, a partir del 01° de enero de 2.026 y hasta el 30 de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

BB
SC

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Firma]
Juliana M. J. J. J.
Secretaria Coordinadora
H. Cámara de Senadores
E. Ríos



HONORABLE LEGISLATURA
ENTRE RÍOS

DECRETO N° 356 H.C.S.

146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 816 DGA -
A.C.P.T.D.

23 ENE. 2026

ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154° HCS del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026,

ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

S.M.
SARA M. FOLETTI
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

Alicia G. Alvarado
Dra ALICIA G. ALVARADO
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Julietta M. J. Sosa
Julietta M. J. Sosa
Secretaria Coordinadora
H. Cámara de Senadores
Entre Ríos



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° 1358 H.C.S.
146° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 817 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 23 ENE. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 817/D.G.A. – A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el Senador por el Departamento Federación de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Rubén Alberto DAL MOLÍN tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de enero de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 – Poder Legislativo Provincial – Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores – Programa 17 – Subprograma 00- Proyecto 00 – Actividad 01- Finalidad 1 – Función 10 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente 001 – Inciso 3 –Partida Principal 4- Partida Parcial 9 – Subparcial 0000 – Dpto. 84 – UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 817 D.G.A. – A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de seis (6) meses, a partir del 01° de enero de 2.026 y hasta el 30 de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.

As
de

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Firma]
M. L. Sosa
Secretaria Coordinadora
H. Cámara de Senadores
E. Ríos



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

DECRETO N° 350 H.C.S.

146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 817 DGA -
A.C.P.T.D.

23 ENE. 2026

ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154° HCS del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026,

ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

S.F.-H.
SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

Dra ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Secretaría General
H. Cámara de Senadores
E. Ríos

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° 35 H.C.S.

146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 818 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 23 ENE 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 818/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el Senador por el Departamento Colón de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Ramiro Adolfo FAVRE tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de enero de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 818 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de seis (6) meses, a partir del 01° de enero de 2.026 y hasta el 30 de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jurista M. E. Bosa
Secretaria Coordinadora
H. Cámara de Senadores
E. Ríos

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO Nº

357
H.C.S.

146º PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE Nº 818 DGA -
A.C.P.T.D.

23 ENE. 2026

ARTÍCULO 2º: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154º HCS del 142º Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026,

ARTÍCULO 4º: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

S.F.-h
SARA M. FOLETTTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

Alicia G. Altiani
Dra ALICIA G. ALTIANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Alicia G. Sosa
Secretaria Coordinadora
H. Cámara de Senadores
Entre Ríos



365

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° 365 H.C.S.
146° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 819 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 23 ENE. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 819/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el Senador Provincial por el Departamento Islas del IBICUY de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Rubén Hernán MÉNDEZ tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de enero de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 - Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 819 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de seis (6) meses, a partir del 01° de enero de 2.026 y hasta el 30° de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

AS
Sf

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Firma]
J. María L. Sosa
Secretaria Coordinadora
H. Cámara de Senadores
E. Ríos



365

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° ~~154~~ **H.C.S.**
146° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 819 DGA -
A.C.P.T.D.
23 ENE. 2026

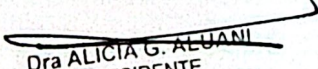
ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154° HCS del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026,

ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-


SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS


Dra ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Juana M. Posa
Secretaria Coordinadora
H. Cámara de Senadores
E. Ríos



373

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° H.C.S.
146° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 820 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 23 ENE. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 820/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el Senador por el Departamento Gualeguay de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Alberto Casiano OTAEGUI, tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de enero de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 820 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de seis (6) meses, a partir del 01° de enero de 2.026 y hasta el 30 de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

DA
SF

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

FERNANDO DANTE MONGE
RECTOR DE DESPACHO
VICEGOBERNACIÓN



373

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° H.C.S.
146° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 820 DGA -
A.C.P.T.D.
23 ENE. 2026

ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154° HCS del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026,

ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

S-5-4.
SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

Dra ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

DI. FERNANDO DANTE MONGE
DIRECTOR DE DESPACHO
VICEGOBERNACIÓN

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

374
DECRETO N°

146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 821 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 23 ENE. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 821/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el Senador Provincial por el Departamento Diamante de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, José Gustavo VERGARA tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de enero de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 821 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de seis (6) meses, a partir del 01° de enero de 2.026 y hasta el 30° de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

58


DR. FERNANDO DANTE MONGE
DIRECTOR DE DESPACHO
VICEGOBERNACIÓN



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

37



DECRETO N°

146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 821 DGA -
A.C.P.T.D.

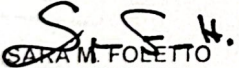
23 ENE. 2026

ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154° HCS del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 – Poder Legislativo Provincial – Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores – Programa 17 – Subprograma 00- Proyecto 00 – Actividad 01- Finalidad 1 – Función 10 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente 001 – Inciso 3 – Partida Principal 4 Partida Parcial 9 – Subparcial 0000 – Dpto. 84 – UG 07 del ejercicio 2.026,

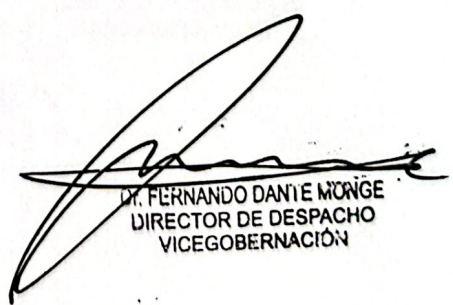
ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-


SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS


Dra ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL


DR. FERNANDO DANIE MONGE
DIRECTOR DE DESPACHO
VICEGOBERNACIÓN

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° 356 H.C.S.

146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 822 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 23 ENE. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 824/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Bloque de Senadores "Juntos por Entre Ríos" de la Provincia de Entre Ríos, Rubén Alberto DAL MOLÍN tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de enero de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 822 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de seis (6) meses, a partir del 01° de enero de 2.026 y hasta el 30° de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Julieta M. Rosa
Secretaria General
H. Cámara de Senadores
Entre Ríos



DECRETO N° **356** H.C.S.

146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 822 DGA -
A.C.P.T.D.

23 ENE. 2026

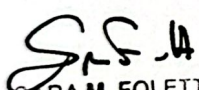
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

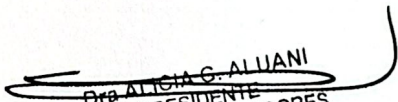
ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154° HCS del 142° Periodo Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 – Poder Legislativo Provincial – Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores – Programa 17 – Subprograma 00- Proyecto 00 – Actividad 01- Finalidad 1 – Función 10 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente 001 – Inciso 3 – Partida Principal 4 Partida Parcial 9 – Subparcial 0000 – Dpto. 84 – UG 07 del ejercicio 2.026,

ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-


SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS


Dra. ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Secretaria Coordinadora
H. Cámara de Senadores
Entre Ríos

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

349
DECRETO N° H.C.S.
146° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 823 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 23 FNE 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 823/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el Senador por el Departamento San Salvador de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Marcelo Fabián BERTHET, tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de enero de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 823 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de seis (6) meses, a partir del 01° de enero de 2.026 y hasta el 30 de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

349

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO Nº H.C.S.
146º PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE Nº 823 DGA -
A.C.P.T.D.

23 ENE. 2026

ARTÍCULO 2º: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154º HCS del 142º Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026,

ARTÍCULO 4º: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. SERGIO GUSTAVO AVERO
SECRETARIO
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

Dra ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS



1330

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° H.C.S.

146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 824 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 23 ENE. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 824/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que la Senador Provincial por el Departamento Tala de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Juan Diego CONTI tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de enero de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 824 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de seis (6) meses, a partir del 01° de enero de 2.026 y hasta el 30° de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

350

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO Nº H.C.S.

146º PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE Nº 824 DGA -
A.C.P.T.D.

23 ENE, 2026

ARTÍCULO 2º: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154º HCS del 142º Periodo Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 – Poder Legislativo Provincial – Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores – Programa 17 – Subprograma 00- Proyecto 00 – Actividad 01- Finalidad 1 – Función 10 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente 001 – Inciso 3 – Partida Principal 4 Partida Parcial 9 – Subparcial 0000 – Dpto. 84 – UG 07 del ejercicio 2.026,

ARTÍCULO 4º: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

ES FOTOCORIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. SERGIO GUSTAVO AVERO
SECRETARIO
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

Dr. SERGIO GUSTAVO AVERO
SECRETARIO
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

Dra ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS



351

DECRETO N°

H.C.S.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 825 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 23 ENE. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 825/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que la Senador Provincial por el Departamento Villaguay de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Juan Pablo Cosso tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de enero de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 825 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de seis (6) meses, a partir del 01° de enero de 2.026 y hasta el 30° de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N°

35

H.C.S.

146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 825 DGA -
A.C.P.T.D. 23 ENE. 2026



ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154° HCS del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026,

ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. SERGIO GUSTAVO AVERO
SECRETARIO
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

Dr. SERGIO GUSTAVO AVERO
SECRETARIO
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

Dra ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° 363 H.C.S.

146° PERÍODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 826 DGA - A.C.P.T.D.

**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS**

PARANÁ, 23 ENE. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 826/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que la Senadora Provincial por el Departamento La Paz de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Patricia Teresa DIAZ, tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de enero de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 826 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de seis (6) meses, a partir del 01° de enero de 2.026 y hasta el 30° de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

D
8x

**ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

[Firma]
Secretaría General de la Cámara de Senadores
Entre Ríos



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° 363
146° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 826 DGA -
A.C.P.T.D.
23 ENE. 2026

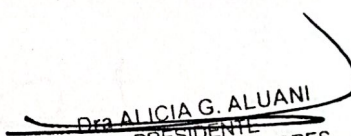
ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154° HCS del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 – Poder Legislativo Provincial – Dirección de Administración 952 – Honorable Cámara de Senadores – Programa 17 – Subprograma 00- Proyecto 00 – Actividad 01- Finalidad 1 – Función 10 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente 001 – Inciso 3 – Partida Principal 4 Partida Parcial 9 – Subparcial 0000 – Dpto. 84 – UG 07 del ejercicio 2.026,

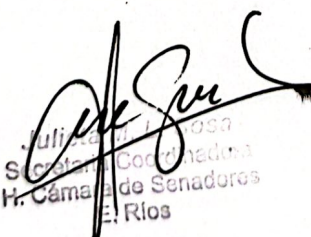
ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-


SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS


Dra. ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Juliana L. Lloso
Secretaria Gobernadora
H. Cámara de Senadores
E. Ríos



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

355
DECRETO N° H.C.S.
146° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 827 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 23 ENE. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 827/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que la Senadora por el Departamento Federal de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Nancy Susana MIRANDA, tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 y 03 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de enero de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 827 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de seis (6) meses, a partir del 01° de enero de 2.026 y hasta el 30 de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

853

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Firma]
Juliana M. L. Gosa
Secretaria Coordinadora
H. Cámara de Senadores
E. Ríos



355

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

DECRETO N° H.C.S.

146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 827 DGA -
A.C.P.T.D.

23 ENE. 2026

ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154° HCS del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026,

ARTÍCULO 4°: AUTORIZÉSE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

S.M.F.H.
SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

Dra ALICIA G. ALDANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Juliana M. ...
Secretaria ...
H. Cámara de Senadores
E. Ríos



368

DECRETO N° H.C.S.

146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 828 DGA - A.C.P.T.D.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

PARANÁ, 23 ENE. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 828/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que, el Senador Provincial por el Departamento Uruguay, Dr. Sergio OLIVA, de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de enero de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 828 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de seis (6) meses, a partir del 01° de enero de 2.026 y hasta el 30° de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

**ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Juljeta [Firma]
Secretaría de Gobernación
H. Cámara de Senadores
E. Ríos



368

DECRETO N° H.C.S.

146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 828 DGA -
A.C.P.T.D.

23 ENE. 2026

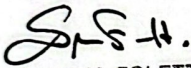
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

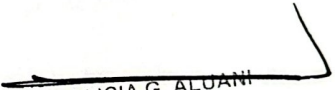
ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154° HCS del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 – Poder Legislativo Provincial – Dirección de Administración 952 – Honorable Cámara de Senadores – Programa 17 – Subprograma 00- Proyecto 00 – Actividad 01- Finalidad 1 – Función 10 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente 001 – Inciso 3 – Partida Principal 4 Partida Parcial 9 – Subparcial 0000 – Dpto. 84 – UG 07 del ejercicio 2.026,

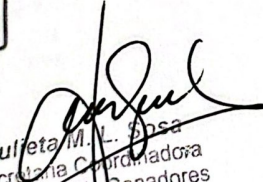
ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-


SARA M. FOLETT
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS


Dra ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Julieta M. L. Bosa
Secretaria Coordinadora
H. Cámara de Senadores
E. Ríos



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° **364** H.C.S.

146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 829 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 23 ENE. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 829/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Bloque "Más por Entre Ríos" y Senador por el Departamento Uruguay de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Martín Héctor OLIVA, tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de enero de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 829 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de seis (6) meses, a partir del 01° de enero de 2.026 y hasta el 30 de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

829

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Firma]
Juliana A. L. ...
Secretaria General
H. Cámara de Senadores
Entre Ríos



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° **364** H.C.S.

146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 829 DGA -
A.C.P.T.D.

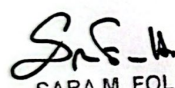
23 ENE. 2026

ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154° HCS del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026,

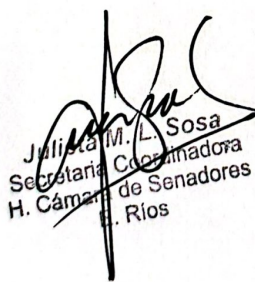
ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-


SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS


Dra ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Julieta M. L. Sosa
Secretaria Coordinadora
H. Cámara de Senadores
Entre Ríos



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° **366** H.C.S.

146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 830 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 23 ENE. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 830/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el Senador Provincial por el Departamento Victoria de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Víctor Horacio SANZBERRO tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de enero de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 830 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de seis (6) meses, a partir del 01° de enero de 2.026 y hasta el 30° de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
Julio M. Sosa
Secretario de la Cámara de Senadores

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO Nº **366** H.C.S.

146º PERÍODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE Nº 830 DGA -
A.C.P.T.D.

23 ENE. 2026

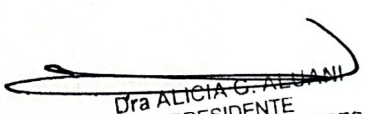
ARTÍCULO 2º: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154º HCS del 142º Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 – Poder Legislativo Provincial – Dirección de Administración 952 – Honorable Cámara de Senadores – Programa 17 – Subprograma 00- Proyecto 00 – Actividad 01- Finalidad 1 – Función 10 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente 001 – Inciso 3 – Partida Principal 4 Partida Parcial 9 – Subparcial 0000 – Dpto. 84 – UG 07 del ejercicio 2.026,

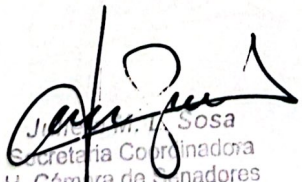
ARTÍCULO 4º: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-


SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS


Dra ALICIA G. ALEUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL


J. L. Sosa
Secretaría Coordinadora
H. Cámara de Senadores
E. Ríos



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

354
DECRETO N° **354** H.C.S.
146° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 831 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 23 ENE. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 831/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que la Senadora Provincial por el Departamento Paraná de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Claudia Fabiana SILVA tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de enero de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 831 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de seis (6) meses, a partir del 01° de enero de 2.026 y hasta el 30° de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

DS
88
ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Firma]
Luis L. Sosa
Secretaría Coordinadora
H. Cámara de Senadores
E. Ríos



354

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° 154 H.C.S.

146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 831 DGA -
A.C.P.T.D.

23 ENE. 2026

ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154° HCS del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 – Poder Legislativo Provincial – Dirección de Administración 952 – Honorable Cámara de Senadores – Programa 17 – Subprograma 00- Proyecto 00 – Actividad 01- Finalidad 1 – Función 10 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente 001 – Inciso 3 – Partida Principal 4 Partida Parcial 9 – Subparcial 0000 – Dpto. 84 – UG 07 del ejercicio 2.026,

ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

S.F.-A.
SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

Dra ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Julio 2021
Secretaría de Gobierno
H. Cámara de Senadores
E. Ríos

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° 371 H.C.S.

146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 832 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 23 ENE. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 832/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que la Senadora Provincial por el Departamento Feliciano de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Gladys Elizabeth DOMÍNGUEZ tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de enero de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 832 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de seis (6) meses, a partir del 01° de enero de 2.026 y hasta el 30° de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Juliana M. L. Sosa
Secretaria Coordinadora
H. Cámara de Senadores
Entre Ríos



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° **1371** H.C.S.

146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 832 DGA -
A.C.P.T.D.

23 ENE. 2020

ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154° HCS del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026,

ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

S.M.F.
SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

[Firma]
Dra ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Firma]
Juliana M. L. Sosa
Secretaria General
H. Cámara de Senadores
Entre Ríos

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° 370 H.C.S.
146° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 833 DGA -
A.C.P.T.D.



PARANÁ, 23 ENE. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 833/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que la Presidente del Bloque "Peronismo Federal" y Senadora Provincial por el Departamento Feliciano de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Gladys Elizabeth DOMÍNGUEZ tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de enero de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 833 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Julietta L. Sosa
Secretaria Coordinadora
H. Cámara de Senadores
E. Ríos



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° 370 H.C.S.

146° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 833 DGA -
A.C.P.T.D.

23 ENE. 2026

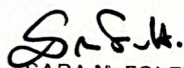
término de seis (6) meses, a partir del 01° de enero de 2.026 y hasta el 30° de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

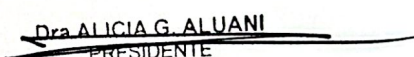
ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154° HCS del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 – Poder Legislativo Provincial – Dirección de Administración 952 – Honorable Cámara de Senadores – Programa 17 – Subprograma 00- Proyecto 00 – Actividad 01- Finalidad 1 – Función 10 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente 001 – Inciso 3 – Partida Principal 4 Partida Parcial 9 – Subparcial 0000 – Dpto. 84 – UG 07 del ejercicio 2.026,

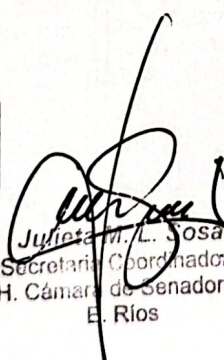
ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-


SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS


Dra. ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Julieta M. L. Sosa
Secretaria Coordinadora
H. Cámara de Senadores
E. Ríos



375

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° H.C.S.
146° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 834 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 23 ENE. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 834/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaria de Cámara de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Sara FOLETTO tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 y 03 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de enero de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 834 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de seis (6) meses, a partir del 01° de enero de 2.026 y hasta el 30° de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

DR. FERNANDO DANIE MONGE
DIRECTOR DE DESPACHO
VICEGOBERNACIÓN



375



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° H.C.S.
146° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 834 DGA -
A.C.P.T.D.

23 ENE. 2026

ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154° HCS del 142° Periodo Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026,

ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. SERGIO GUSTAVO AVENIO
SECRETARIO
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

Dra. ALEJIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. FERNANDO DANTE MONGE
DIRECTOR DE DESPACHO
VICEGOBERNACIÓN



376

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° H.C.S.
146° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 835 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 23 ENE. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 835/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Bloque "Juntos por Entre Ríos" y Senador por el Departamento Federación de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Rubén Alberto DAL MOLÍN tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 y 03 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de enero de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 835 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de seis (6) meses, a partir del 01° de enero de 2.026 y hasta el 30° de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

M
8

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

FERNANDO DANTE MONGE
DIRECTOR DE DESPACHO
VICEGOBERNACIÓN



376

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° H.C.S.
146° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 835 DGA -
A.C.P.T.D.

23 ENE. 2026

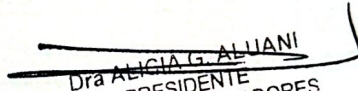
ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154° HCS del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026,

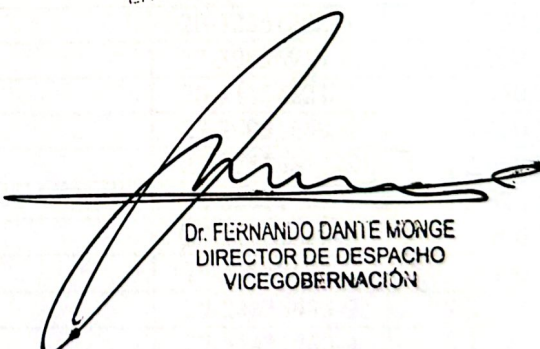
ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-


SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS


Dra. ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Dr. FERNANDO DANTE MONGE
DIRECTOR DE DESPACHO
VICEGOBERNACIÓN



1 00 4

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° H.C.S.
147° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 836 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 23 FEB. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 836/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Coordinadora de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Julieta L. SOSA tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de febrero de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 836 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de cinco (5) meses, a partir del 01° de febrero de 2.026 y hasta el 30° de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

23
26

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Dr. FERNANDO DANTE MONGEL
DIRECTOR DE DESPACHO
VICEGOBERNACIÓN



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° H.C.S.
147° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 836 DGA -
A.C.P.T.D.

23 FEB. 2026

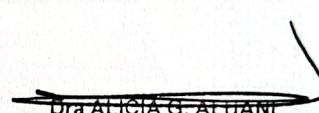
ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154° HCS del 142° Periodo Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026,

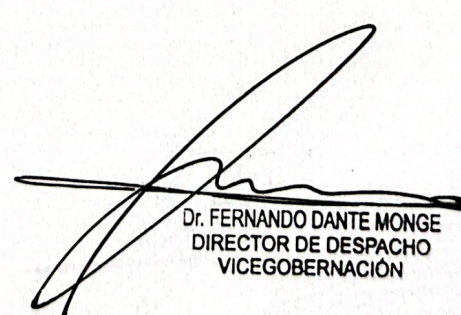
ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-


SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS


Dra. ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Dr. FERNANDO DANTE MONGE
DIRECTOR DE DESPACHO
VICEGOBERNACIÓN

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N°

H.C.S.

147° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 837 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 20 MAR. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 837/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de Bloque Juntos Por Entre Ríos - Ruben Alberto DAL MOLÍN Senador Provincial por el Departamento Federación de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de marzo de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

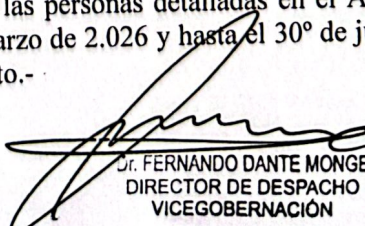
Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 837 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de cuatro (4) meses, a partir del 01° de marzo de 2.026 y hasta el 30° de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Sr. FERNANDO DANTE MONGE
DIRECTOR DE DESPACHO
VICEGOBERNACIÓN

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° H.C.S.

147° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 837 DGA -
A.C.P.T.D.

20 MAR. 2025

ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154° HCS del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026,

ARTÍCULO 4°: AUTORIZÉSE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

S-5-4

Dra ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. FERNANDO DANTE MONGE
DIRECTOR DE DESPACHO
VICEGOBERNACIÓN

025

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

DECRETO N° H.C.S.

147° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 838 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 20 MAR. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 838/D.G.A. - A.C.P.T.D. y anexado a este último el expediente N° 033374 H.C.S. del 147° P.L. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se procede al agregado del expediente N° 033374 H.C.S. del 147° P.L. dentro del expediente N° 838/D.G.A. - A.C.P.T.D.;

Que a fs. 03 la Responsable del Área Instituto de Formación Legislativa de la Honorable Cámara de Senadores, mediante nota de estilo, solicita instrumentar los procedimientos administrativos correspondientes para la realización de la propuesta del "*Plan de Capacitación en Higiene y Seguridad Laboral*" a cargo del Lic. Carlos Mauricio MAGGIONI;

Que el objetivo de la misma es promover una cultura de prevención, reducir la siniestralidad, optimizar el uso y cuidados de recursos de trabajo; destinada y diseñada para empleados y funcionarios de esta Honorable Cámara de Senadores;

Que dicha capacitación se realizará el viernes 20 de marzo de 2026 a las 10:00 horas en el recinto de la Cámara de Senadores, con una duración de 2 horas reloj;

Que a fs. 04 a 05 obra la Propuesta de "*Plan de Capacitación en Higiene y Seguridad Laboral*" con un presupuesto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 408.700);

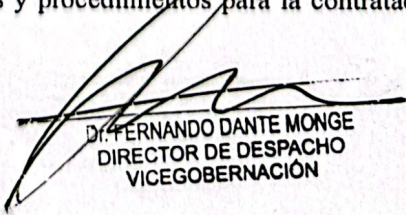
Que a fs. 06 a 09 obra documentación que respalda la identidad y antecedentes académicos del Lic. en Seguridad y Salud Ocupacional Carlos Mauricio MAGGIONI;

Que a fs. 10 a 14 obran las reservas presupuestarias realizadas por la Dirección General de la Administración de la Honorable Cámara de Senadores;

Que a fs. 15 a 20 obra el contrato de locación de obra redactado por el Área de Contratos Temporales de la Dirección General de la Administración de la Honorable Cámara de Senadores;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

53
54
ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL


DR. FERNANDO DANTE MONGE
DIRECTOR DE DESPACHO
VICEGOBERNACIÓN

025

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO Nº H.C.S.

147º PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE Nº 838 DGA -
A.C.P.T.D.

12 8 MAR. 2026

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación del Lic. en Seguridad y Salud Ocupacional Carlos Mauricio MAGGIONI en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 – Poder Legislativo Provincial – Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores – Programa 17 – Subprograma 00- Proyecto 00 – Actividad 02- Finalidad 1 – Función 10 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente 001 – Inciso 3 – Partida Principal 4- Partida Parcial 9 – Subparcial 0000 – Dpto. 84 – UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRÚEBASE el Contrato de Obra celebrado en el expediente administrativo Nº 838 D.G.A. – A.C.P.T.D., con la persona detallada en el Anexo I, por el término de un (1) día, 20 de marzo de 2026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154º HCS del 142º Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 – Poder Legislativo Provincial – Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores – Programa 17 – Subprograma 00- Proyecto 00 – Actividad 02- Finalidad 1 – Función 10 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente 001 – Inciso 3 – Partida Principal 4 Partida Parcial 9 – Subparcial 0000 – Dpto. 84 – UG 07 del ejercicio 2.026,

ARTÍCULO 4º: AUTORIZÉSE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

Dra ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

J. FERNANDO DANTE MONGE
DIRECTOR DE DESPACHO
VICEGOBERNACIÓN

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL



026

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° H.C.S.
147° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 839 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 20 MAR. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 839/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Senadora por el Departamento Federal de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Nancy Susana MIRANDA tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de marzo de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 839 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de cuatro (4) meses, a partir del 01° de marzo de 2.026 y hasta el 30° de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

A
CF

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. FERNANDO DANTE MONGE
DIRECTOR DE DESPACHO
VICEGOBERNACIÓN



026

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° H.C.S.

147° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 839 DGA -
A.C.P.T.D.

20 MAR. 2026

ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154° HCS del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 – Poder Legislativo Provincial – Dirección de Administración 952 – Honorable Cámara de Senadores – Programa 17 – Subprograma 00- Proyecto 00 – Actividad 01- Finalidad 1 – Función 10 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente 001 – Inciso 3 – Partida Principal 4 Partida Parcial 9 – Subparcial 0000 – Dpto. 84 – UG 07 del ejercicio 2.026,

ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

Dra ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. FERNANDO DANTE MONGE
DIRECTOR DE DESPACHO
VICEGOBERNACIÓN



033

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° H.C.S.

147° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 840 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 06 ABR. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 840/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Secretaria Coordinadora de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Julieta SOSA tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de abril de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 840 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de tres (3) meses, a partir del 01° de abril de 2.026 y hasta el 30° de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. FERNANDO DANTE MONGE
DIRECTOR DE DESPACHO
VICEGOBERNACIÓN



E033

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° H.C.S.
147° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 840 DGA -
A.C.P.T.D.

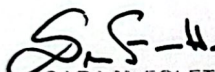
06 ABR. 2026

ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154° HCS del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026,

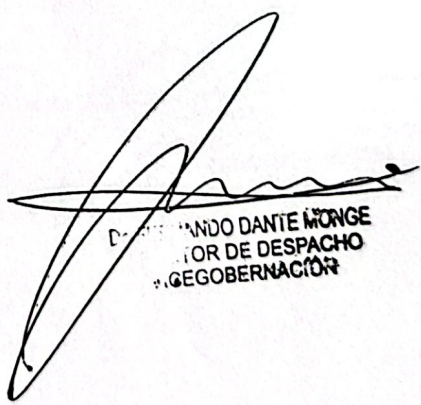
ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-


SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS


Dra ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL


FERNANDO DANTE MONGE
DIRECTOR DE DESPACHO
VICEGOBERNACIÓN



049

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° H.C.S.
147° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 841 DGA -
A.C.P.T.D.

PARANÁ, 2 ABR. 2026

VISTO:

El Decreto N° 154 H.C.S. del 142° P.L. de la Honorable Cámara de Senadores y el expediente N° 841/D.G.A. - A.C.P.T.D. y,

CONSIDERANDO:

Que la Sr. Presidente de Bloque "Más por Entre Ríos" y Senador por el Departamento San Salvador de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Marcelo Fabián BERTHET tramita la contratación de personal temporario detallado a fs. 02 de las presentes actuaciones, según el requerimiento obrante a fs. 01, celebrados bajo modalidad de Contrato de Locación de Obra, comprendido desde el 01° de abril de 2.026 hasta el 30° de junio de 2.026;

Que el Decreto 154° H.C.S. del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021 establece los lineamientos generales, pautas y procedimientos para la contratación de personas bajo modalidad de Locación de Obra;

Que por lo expuesto y atento a lo interesado, se considera procedente aprobar la contratación de personal temporario en la modalidad de locación de obra;

Que la Dirección General de Administración informa que cuenta con suficiente crédito presupuestaria en la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 -Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026, para atender las presentes contrataciones;

Que es atribución de esta Presidencia, el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBANSE los Contratos de Obra celebrados en el expediente administrativo N° 841 D.G.A. - A.C.P.T.D., con las personas detalladas en el Anexo I, por el término de tres (3) meses, a partir del 01° de abril de 2.026 y hasta el 30° de junio de 2.026; los que agregados forman parte del presente Decreto.-

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

DR. FERNANDO DANTE MONGE
DIRECTOR DE DESPACHO
VICEGOBERNACIÓN



14049

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO N° H.C.S.

147° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 841 DGA -
A.C.P.T.D.

2 ABR. 2026

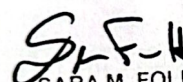
ARTÍCULO 2°: ENCUÁDRESE la presente gestión en las disposiciones del Decreto 154° HCS del 142° Período Legislativo de fecha 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto al Presupuesto General Ejercicio 2.026 según el siguiente detalle: Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Provincial - Dirección de Administración 952 - Honorable Cámara de Senadores - Programa 17 - Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Finalidad 1 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Dpto. 84 - UG 07 del ejercicio 2.026,

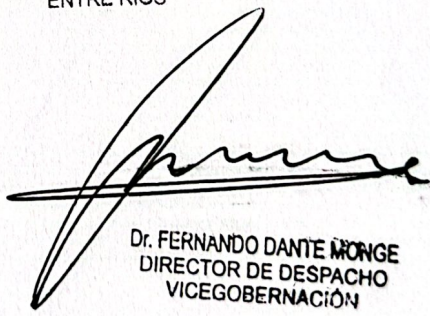
ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a realizar las adecuaciones y liquidaciones que resulten del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL


SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS


Dra ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS


Dr. FERNANDO DANTE MONGE
DIRECTOR DE DESPACHO
VICEGOBERNACIÓN